

Expediente nº 377/2024

Resolución de inicio de la Alcaldía

Procedimiento: Servicio de desratización, desinsectación y desinfección de centros y edificios municipales y de la red sanitaria y alcantarillado, así como el tratamiento contra la procesionaria en esta localidad de Malpartida de Cáceres

Fecha de iniciación: 22/07/2024

Documento firmado por: El Alcalde

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

De acuerdo con la memoria justificativa del contrato y vista la necesidad de contratar el servicio de desratización, desinsectación y desinfección de centros y edificios municipales y de la red sanitaria y alcantarillado, así como el tratamiento contra la procesionaria en esta localidad de Malpartida de Cáceres

Características del contrato

Tipo de contrato: Administrativo

Subtipo del contrato: Servicio

Objeto del contrato: Servicio de desratización, desinsectación y desinfección de centros y edificios municipales y de la red sanitaria y alcantarillado, así como el tratamiento contra la procesionaria en esta localidad de Malpartida de Cáceres

Procedimiento de contratación: abierto simplificado sumario

Tipo de Tramitación: ordinaria

Código CPV:

90922000- *Servicio de control de plagas*

90921000- *Servicios de desinfección y exterminio*

90923000- *Servicios de desratización*

Para la distribución del precio base de licitación del contrato según el art. 100 y 101 LCSP, el Presupuesto base de licitación es de 9.075 € y el Valor estimado del contrato 7.500 €. Siendo este PRESUPUESTO el tipo máximo de licitación a la baja, no admitiéndose ninguna oferta por encima de ese importe

El plazo para la ejecución del servicio será de DOS (2) años sin prórroga.

No hay división en lotes



Examinada la documentación que la acompaña, visto los informes de Secretaría y de Intervención, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, RESUELVO

PRIMERO. Iniciar el expediente para la contratación descrita en los antecedentes mediante procedimiento abierto simplificado sumario.

SEGUNDO. La necesidad que se pretende cubrir de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la LCSP, encuentra justificación en la necesidad de la ejecución de los servicios públicos de salubridad pública que por su naturaleza singular se requiere su contratación externa, justificada la necesidad

Por ello queda justificada la falta de adecuación o la conveniencia de no utilización de los medios personales y materiales que se disponen en el Ayuntamiento. En base a lo dispuesto en el artículo 30.3 y 116.4.f) LCSP, el Ayuntamiento no cuenta con los medios materiales ni personales propios suficientes para acometer estos servicios. Que se trata de funciones especializadas, específicas y concretas no habituales en la actividad propia del Ayuntamiento por lo que se constata que sólo se pueden prestar por una empresa que conforme a su objeto social pueda ejecutar el contrato.

TERCERO. Ordenar al Secretario y al Servicio técnico la redacción de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de prescripciones técnicas que han de regir el contrato y el proceso de adjudicación.

CUARTO. Una vez redactadas se dé cuenta de todo lo actuado a esta Alcaldía para resolver lo que proceda.

En Malpartida de Cáceres, a fecha de firma electrónica.

El Alcalde,

Fdo.: Alfredo Aguilera Alcántara.

